

ACUERDO # 78



HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO En Sesión Ordinaria de Pleno celebrada el 9 de marzo de 2017, el Diputado Felipe Cabral Soto, integrante de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo, sometió a consideración de esta Honorable Asamblea Soberana, Iniciativa de Punto de Acuerdo para solicitar se flexibilicen los requisitos para obtener la matrícula consular.

RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva y mediante memorándum No. 0479, esta iniciativa fue turnada a la Comisión de Atención a Migrantes, para su análisis y dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO PRIMERO. El proponente justificó su Iniciativa bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Día a día conocemos innumerables casos de migrantes que por diferentes situaciones tuvieron que dejar su lugar de origen por muchas cuestiones pero la mayor cantidad de casos es por buscar una mejoría económica o un empleo que es permita la manutención de sus familiares.



Con la experiencia de la migración se pone en juego una cuestión esencial en la vivencia de cada persona como es el sentimiento de pertenencia, desarraigo y ruptura, así como volver a empezar, echar nuevas raíces, integración, son palabras y expresiones que forman parte habitual del lenguaje empleado por los inmigrantes a la hora de narrar su propia vida. La condición de inmigrante se convierte, en el hecho primordial y el punto de partida de conflictos de identidades antes nunca imaginados.

La mayoría de los migrantes indocumentados han llegado a Estados Unidos de Norteamérica movidos por la búsqueda de un mejor nivel de vida o de una fuente de trabajo que les permita mandar dinero para la manutención de sus familias en México, pero han enfrentado dificultades; esta condición de irregularidad los deja en desventaja ante quienes se encuentran legalmente dentro del país, aunque debemos de hacer la aclaración que esta condición es por infringir en normas administrativas y no penales, cosa que muchas veces se les castiga o se les trata como los peores criminales.

Una vez que se encuentran en situación irregular, a los inmigrantes se les rechaza sistemáticamente y se enfrentan a la violación de facto de sus derechos fundamentales, no cuentan con asistencia sanitaria, educación, ni con protección laboral, y sufren rechazo por los nativos del lugar.

Pese todo lo anterior todos los inmigrantes tienen derechos sean legales o ilegales por el solo hecho de ser personas, así se encuentra consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la organización de las Naciones Unidas, pero el temor de los gobiernos de dar certeza a todos estos ilegales incrementaría y hasta se podría salir de las manos su control.

1. Raramente los inmigrantes irregulares aparecen en las estadísticas oficiales. Muy a menudo los inmigrantes son difíciles de identificar debido a que se encuentran sin documentos y con miedo a ponerse en contacto con las autoridades. De hecho, algunas veces los propios inmigrantes buscan invisibilidad para escapar de la atención oficial o de las amenazas hacia ellos mismos o hacia sus familias. Una de las razones más importantes de la emigración, se realiza con el fin de enviar dinero a



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

su casa. Sin embargo, puede ser muy arriesgado para el inmigrante indocumentado, ya que para hacer una transferencia de dinero se requiere muy a menudo presentar un documento de identidad. Por ello, los inmigrantes indocumentados tienden a utilizar vías menos seguras y más caras para hacer la transferencia de dinero. Esto significa que envían mucho menos dinero o incluso a veces casi nada. Lo irónico es que muchos de los que dejan sus países lo hacen para ayudar a sus familias.

2. La vida de un inmigrante indocumentado está caracterizada por no tener derechos, debido a que ven reducidos o sin acceso a los servicios de la salud pública, a poseer su propio alojamiento, a la educación y a los sistemas financieros. Se convierten en “ciudadanos muertos”. No obstante, todos los inmigrantes tienen derechos: no sólo aquellos que se contemplan en la Convención de la ONU sobre los Trabajadores Migrantes, sino como ser humano, se poseen también aquellos derechos que se presentan en la Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU. Sin embargo, la realidad es que la mayoría de los gobiernos temen que al asegurar los Derechos Humanos básicos a la gente sin papeles, se produzca un “efecto llamada” provocando un incremento de la inmigración ilegal.
3. En 2007 el número de indocumentados en EUA, fue estimado en 12.2 millones. La cifra se redujo en los dos años siguientes a los números actuales, donde se ha mantenido estable.
4. El número de mexicanos indocumentados, estimado en 5,8 millones en 2014, se ha reducido en alrededor de medio millón (500,000) de personas desde 2009. Mientras tanto, el número de inmigrantes no autorizados de todas las demás naciones, especialmente los de Asia y América Central, aumentó. Es la comunidad indocumentada, la que requiere la facilidad para hacerse llegar un documento que lo identifique como mexicano, por lo que la SER, por medio de la red consular, habilita a los mexicanos con el certificado de Matrícula Consular.
5. El certificado de matrícula consular es un documento que cumple con fines censales y de protección de gran utilidad para el gobierno mexicano. Además, tiene la

ventaja de ser aceptado por un gran número de instituciones privadas y oficiales como documento de identidad, como prueba de nacionalidad, y como comprobante de domicilio en un distrito consular dado.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

6. La matrícula consular, es un instrumento de identificación, que fue impulsada en 2002, por la tesorera de Estados Unidos, Rosario Marín, y el embajador de México en Washington, Juan José Bremer, en un programa prioritario del gobierno mexicano en el que se considera, además, la reducción del costo del envío de remesas que los trabajadores mexicanos envían del vecino país del norte.
7. Con esta medida, la población mexicana cuenta ya con los beneficios que brinda la aceptación de la matrícula consular, ya que tiene acceso a diversas oficinas públicas como museos, servicios médicos, bibliotecas, defensores públicos, oficina de pequeños negocios, servicios sociales públicos, abogado del distrito, servicio forense, trabajos públicos, Departamento del Tesoro y pago de impuestos, entre otros.
8. Los beneficios de la matrícula consular varían en cada Estado:
 - Trámite de licencia de conducir.
 - Préstamo de libros en bibliotecas.
 - Asistir a las audiencias de la Alcaldía (City hall).
 - Identificación ante las autoridades policiacas sin deportación por infracciones menores como las violaciones al reglamento de tránsito.
 - Apertura de una cuenta de luz, agua, gas y teléfono.
 - Identificación para entrar a los edificios públicos.
 - Apertura de cuentas bancarias en las instituciones que reconozcan a la matrícula consular como identificación oficial.
 - Reportar con seguridad actos delictivos o de violencia doméstica ante el departamento de policía.
 - Participar en las sesiones del Consejo de la Ciudad.
 - Baja los costos del envío de remesas a México.

- Como forma de identificación para entrar a México.
- Como forma de identificación para visitar a prisioneros en las cárceles de los lugares donde es aceptada.



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

CONSIDERANDO SEGUNDO. La Comisión de Atención a Migrantes es competente para estudiar y analizar la iniciativa presentada por el Diputado Felipe Cabral Soto, así como para emitir su dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 124, fracción XXII, 125, fracción I, y 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

CONSIDERANDO TERCERO. El fenómeno migratorio no es un elemento nuevo de nuestra civilización, existe desde hace mucho tiempo, es un fenómeno inherente al hombre y es lo que le ha permitido responder a su instinto de sobrevivencia.

La migración de mexicanos a Estados Unidos ha existido desde el siglo XIX específicamente desde que México perdió su territorio en 1848, desde aquel entonces los mexicanos han migrado, principalmente, por cuestiones de economía y buscando un mejor nivel de vida.

Este fenómeno social de la migración tiene ya más de 5 décadas de antigüedad, sin embargo, a lo largo de este periodo muchos tuvieron la oportunidad de arreglar su situación y obtener residencias temporal o permanente, pero otros más siguen en una condición de migrantes indocumentados; los caminos para convertirse en migrante indocumentado son complejos y muchas veces resultan de los procedimientos arbitrarios marcados por el país donde se encuentran y esto genera el poco control que se tiene respecto de cuántos y quiénes se encuentra en esta situación.

Es por todo lo anterior y al ver la necesidad que tiene toda la comunidad indocumentada de una identificación como



mexicano se implementó la expedición de la matrícula consular desde el año 2002, que es un documento que permite realizar trámites ante instituciones privadas y oficiales, siendo uno de los trámites donde más se utiliza en el envío de remesas a México; además de que sirve como comprobante de domicilio, y facilita muchos de los trámites para obtener la licencia de conducir, aperturas de cuentas, identificación en edificios públicos y, sobre todo, tiene como finalidad realizar censos y conocer la cifra aproximada de migrantes en Estados Unidos de América del Norte.

El 12 de mayo del año de 2005, siendo Presidente de la República Vicente Fox Quezada y Secretario de Relaciones Exteriores Luis Ernesto Derbez Bautista, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de la Matrícula Consular derivado de la necesidad de establecer los lineamientos para la obtención de dicha cédula de identidad. Con ello se crea la matrícula consular y se dota de un documento de identificación a los ciudadanos mexicanos en el extranjero, independientemente de su condición migratoria.

CONSIDERANDO CUARTO. Es considerable la dificultad a la que se enfrentan los migrantes mexicanos al no contar con documentos básicos que les sirvan de identificación para realizar trámites en los Estados Unidos de Norteamérica.

La matrícula consular es el documento de identidad que permite que el migrante compruebe su domicilio, origen, y su nacionalidad. Este documento constituye un mecanismo para actualizar los datos del padrón de mexicanos en los Estados Unidos.

Sin embargo, los requisitos para tramitarla resultan ser rígidos y no se consideran las circunstancias en las que se encuentra la mayoría de la población migrante en los Estados Unidos.

La mayor parte de los migrantes se encuentran en una situación irregular por su estatus migratorio, lo que inhibe su capacidad para realizar el trámite debido a la falta de documentos oficiales o de recursos económicos y, en ocasiones, la ausencia de información consular para la obtención de dicha cédula de identificación. A esto debe sumarse el temor de la comunidad migrante de que se les identifique y puedan ser deportados.



Los requisitos para obtener la matrícula consular están plasmados en el artículo 9 del Reglamento en su fracción III y IV, y dice:

Artículo 9.- Para la expedición del Certificado de Matrícula Consular se deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. y II. ...

III. Comprobar la nacionalidad mexicana con cualquiera de los documentos siguientes: a). Acta de nacimiento; b). Certificado de nacionalidad mexicana; c). Carta de naturalización; d). Declaratoria de Nacionalidad Mexicana, o e). Pasaporte.

IV. Comprobar su identidad con alguna de las siguientes identificaciones oficiales con fotografía: a) Credencial expedida por el Instituto Federal Electoral; b) Licencia de manejo mexicana o de alguna localidad en la circunscripción de la oficina consular; c) Pasaporte, y d) Cualquier otro documento que a juicio del funcionario consular establezca la identidad del solicitante.

V. y VI. ...

Estas dos hipótesis, que están plasmadas en las fracciones citadas, no siempre pueden ser acreditables por los razonamientos en líneas supra, por ello, es pertinente la flexibilización de los requisitos para obtener la matrícula

consular con el objetivo de beneficiar a miles de migrantes que no cuentan con ella.



Por ello, la propuesta recoge la inquietud de la población migrante para contar con documentos oficiales que les permitan realizar sus trámites en la Unión Americana.

N. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:

PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de manera respetuosa, exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a que modifique el Reglamento de la Matrícula Consular en el apartado de los requisitos para su trámite y considere como requisito el testimonio e identificación de dos testigos oriundos del mismo municipio, que posean su matrícula consular vigente.

SEGUNDO. La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de manera respetuosa, exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que modifique el Reglamento de la Matrícula Consular, en relación con la denominación Instituto Federal Electoral, dado que en varias fracciones se hace mención a dicha instancia, sin embargo, con la reforma de febrero de 2014 se denomina Instituto Nacional Electoral (INE).

TERCERO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Segunda
Legislatura del Estado, a los trece días del mes de junio del
año dos mil diecisiete.**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

PRESIDENTA

DIP. JULIA ARCELIA OLGUIN SERNA

SECRETARIA

DIP. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ

SECRETARIA



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

DIP. IRIS AGUIRRE ESCOBEDO